



UNIVERSIDAD DE CHILE

15-06-99

**URGENTE**

U. DE CHILE S. J. (O) N° 271

ANT: Providencia N° 850,  
Rectoría; Oficios (O) Nos.  
094 y 161, Servicio  
Jurídico.

MAT: Complementa informe sobre  
modificaciones a Regla-  
mento Orgánico y de  
funcionamiento de Conse-  
jos de Facultad y de  
Instituto Interdisciplinario.

SANTIAGO 1 JUN 1999


A : SEÑOR RECTOR

DE : ABOGADO JEFE SERVICIO JURIDICO

Tras una nueva revisión de las modificaciones solicitadas por el por el Decano de la Facultad de Medicina en Oficio (O) N° 456, del año en curso, respecto del Reglamento Orgánico y de funcionamiento de Consejos de Facultad y de Instituto Interdisciplinario, este Servicio Jurídico viene a complementar su informe en el sentido que la modificación que se propone por esa Facultad para dar representatividad al Instituto de Ciencias Biomédicas en el referido órgano colegiado, debe hacerse extensiva a los Directores de los Programas Disciplinarios del Instituto que reemplazan funcionalmente a los Directores de Departamento.

A este efecto se complementa, asimismo, el numeral 1. del proyecto de decreto adjunto que modifica el Reglamento Orgánico y de funcionamiento de Consejos de Facultad y de Instituto Interdisciplinario en el sentido de agregar no sólo a los Directores de Institutos, sino también a los Directores de los Programas Disciplinarios del Instituto de Ciencias Biomédicas.

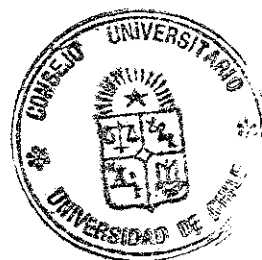
Saluda atentamente a Ud.,

  
HERNAN VILLALBA GONZALEZ  
Abogado Jefe  
Servicio Jurídico

Distribución

1. Sr. Rector
2. Sr. Decano Facultad de Medicina (c.i.)
2. Carpeta N° 46/99
3. Archivo

GLB/Reg.Cons.Fa y Regl. Gral. Facs.





UNIVERSIDAD DE CHILE

## PROYECTO

MODIFICA D.U. N° 003959, DE 1991.

## DECRETO EXENTO N°

VISTOS: El D.F.L. N° 153 de 1981; el D.S. N° 292 de 1998, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 003959, de 1991 y el Acuerdo N° ..... del Consejo Universitario adoptado en sesión efectuada el .....

### DECRETO:

Apruébanse las siguientes modificaciones al D.U. N° 003959, de 18 de octubre de 1991, Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Consejos de Facultad y de Institutos Interdisciplinarios:

1.- Reemplázase el texto de la letra c) del artículo 3° por el siguiente:

“c) Los Directores de Departamento, los Directores de Escuela de Pregrado y Postgrado, los Directores de Institutos y los Directores de los Programas Disciplinarios del Instituto de Ciencias Biomédicas”.

2.- Sustitúyase el inciso final del artículo 3° por el siguiente:

“Integrarán también el Consejo de Facultad sin derecho a voto, los Directores Académicos, Estudiantil, de Investigación y de Extensión, si los hubiere”.

Anótese, regístrese y comuníquese.

